

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

EXPLICACION:

Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADDMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

ANTECEDENTES

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-UZP-2024-0009-M, Quito, D.M., 15 de febrero de 2024, el Jefe Zonal de Planificación realiza la "Socialización Plan Anual de Inversiones 2024 y Plan Operativo Anual 2024" aprobado. Mediante Resolución No. ADMQ 007-2024, de fecha 05 de febrero de 2024, se emite el Estatuto Orgánico del Distrito Metropolitano de Quito, que establece la nueva estructura institucional, definiendo como misión de las administraciones zonales "Administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de programas y proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad y del territorio de la Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito."

En cumplimiento con el Plan Anual de Inversión (PAI) 2024 y según consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, de la Administración Zonal La Delicia, Dirección Zonal de Desarrollo Social y Económico, se plantea la contratación de Servicios de capacitación para la ciudadanía en general de la UZDEP-AZLD, para el siguiente proyecto:

Fomento del Entorno Productivo y Competitivo Territorial en el Distrito Metropolitano de Quito, con el objetivo de Impulsar la Productividad y Competitividad para un crecimiento económico, inclusivo y con responsabilidad social, a los emprendedores y comunidad, con un presupuesto de USD 11.000,00.

En este contexto, la Unidad Zonal de Desarrollo Económico y Productivo, perteneciente a la Dirección Zonal de Desarrollo Social y Económico, de la Administración Zonal La Delicia, con la finalidad de generar un proceso eficiente de contratación que se refleje en beneficio de la comunidad, y debido a la naturaleza de la contratación de capacitación, se plantea la presente reforma al Plan Anual de Contratación, que consiste el cambio de cuatrimestre, del C2 al cuatrimestre C3 debido a que los emprendedores en estos meses podrán beneficiarse de la capacitación, que corresponde a la partida presupuestaria 730613, Capacitación para la Ciudadanía en General.

Cabe indicar que, no se llevó a cabo el proceso de capacitación previamente planificado debido a que la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo, en coordinación con diversas dependencias del estado y por gestión propia de la Unidad Zonal de Desarrollo Económico y Productivo, se centró en desarrollar procesos de capacitación emergentes. Estas capacitaciones fueron diseñadas para atender de manera prioritaria las necesidades surgidas entre las y los emprendedores.

Esta atención permitió brindar apoyo a las/los emprendedores, ofreciendo conocimientos y herramientas necesarias para que puedan adaptarse y mejorar sus competencias. Como resultado, la planificación del proceso de capacitación regular se reprogramó para priorizar estas acciones urgentes, asegurando que los recursos y esfuerzos se destinaran a las áreas de mayor impacto y necesidad durante este periodo.

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZDSE-2024-0457-M del 21 de agosto del 2024 a través del SITRA, el Mgs. Mgs. Byron Eduardo Carrión Almeida, Administrador Zonal, de La Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 06 de septiembre del 2024, el mismo que es remitido al Director Administrativo Financiero Mgs. Ángel Gerardo Suárez Naranjo, para proceder conforme normativa.

Con base en lo expuesto, con la finalidad de generar los procesos de contratación conforme lo planificado, se solicita la siguiente reforma al PAC 2024:

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730613	929000011	SERVICIO	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE LA UZDEP-AZLD	1	UNIDAD	11.000,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

MGS. BYRON EDUARDO CARRIÓN
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730613	929000011	SERVICIO	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE LA UZDEP-AZLD	1	UNIDAD	11.000,00	3	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2024, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 06 días del mes de Septiembre de 2024

MGS. BYRON EDUARDO CARRIÓN
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: MGS. ERIKA CALDERÓN

Elaborado por: EGSANDOVAL